



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-130

RESULTADOS

La Ley General de la Industria Eléctrica creó un ente independiente para que se encargase de la operación del sistema y administrara el mercado mayorista de energía eléctrica del país, denominado Operador del Sistema (ODS). Para llevar a cabo esta función este operador requiere de personal, herramientas informáticas, infraestructura, entre otros elementos. Dado que los costos en que se incurre para llevar a cabo esta tarea son incorporados a la demanda final del mercado eléctrico, tales costos deben ser aprobados por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica a fin de asegurar que los mismos reflejan, de manera eficiente, montos que se requieren para llevar a cabo estas tareas.

El 21 de diciembre de 2018 se recibió del Presidente de la Junta Directiva del ODS la solicitud para que se aprobara el presupuesto que tal ente elaboró para llevar a cabo las tareas de gestión de red y administración del mercado eléctrico mayorista para el año 2019. Después de varios análisis y evaluaciones, el ODS remitió un presupuesto ajustado el cual es el que finalmente se ha analizado. Dicha solicitud mostró que como resultado de la incorporación de personal adicional al que actualmente labora, de la adquisición de las herramientas computacionales que son indispensables para los análisis eléctricos, el pago de los servicios que debe prestar el Centro de Control que posó la ENEE en tanto el ODS adquiera sus facilidades propias.

El presupuesto global alcanza un monto de L. 190,413,014.73, de los cuales se prevé el pago de L. 24,836,480.18 en concepto de impuestos, por lo que el presupuesto antes de impuestos alcanza un monto de L. 165,576,534.55. Este último valor se asigna en dos rubros principales: Costos Ordinarios (87.60%) y Costos Extraordinarios (12.40%). Los Costos Ordinarios se han desglosado en Gastos de Administración (17.36%) y Gastos Técnicos (70.24%). Dentro del Gastos Técnicos, que alcanzan un monto total de L. 116,301,945.07, se tiene previsto el pago por la prestación de los servicios que hará la ENEE, monto que representa L. 59,874,329.24.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece lo referente al modelo de organización y las funciones del Operador del Sistema Eléctrico Nacional (ODS).

Que el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica establece que “la CREE aprobará el presupuesto anual del Operador del Sistema, el cual debe ser recuperado a través de un cargo que se haga a la demanda final...”

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-039-2019 del 27 de marzo de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en Artículo 3, literal I; Artículo 9, literales A y C; Artículo 15, literal C del Reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica y el Artículo 4 del Reglamento Interno, el Directorio de Comisionados de la CREE por mayoría de votos de los comisionados presentes,

RESUELVE

- A) Aprobar en cada una de sus partes el presupuesto del Operador del Sistema para el año 2019 por un monto de L. 190,413,014.73, cuyo detalle es parte de esta Resolución.
- B) Instruir a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica para que de forma oportuna y mensualmente haga las transferencias al ODS de su presupuesto.
- C) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el ODS inicie un proceso que permita contratar una firma que lleve a cabo la auditoría del ODS.
- D) Esta Resolución es de ejecución inmediata.
- E) Comuníquese.



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE



GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA



OSCAR WALTHER GROSS CABRERA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Presupuesto Operador del Sistema y Administrador del Mercado Mayorista
2019

Costos Ordinarios y Extraordinarios Año 2019	
Costos Ordinarios	
Administración	Cantidad
<i>Junta Directiva</i>	L. 0.00
<i>Salarios Dirección Ejecutiva</i>	L. 5,272,022.97
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia Administración y Finanzas</i>	L. 6,880,277.88
<i>Salarios y Prestaciones Gerente Legal y Asuntos Regulatorios</i>	L. 3,372,732.07
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia de Planificación Estratégica y Desarrollo</i>	L. 3,755,996.96
<i>Renta Edificio y Estacionamiento vehicular</i>	L. 3,842,892.86
<i>Combustible y Mantenimiento Vehiculos</i>	L. 414,000.00
<i>Gastos Servicios Generales</i>	L. 2,987,280.00
<i>Capacitación Recurso Humano (RRHH)</i>	L. 355,588.50
<i>Gastos de Viáticos Nacionales/Internacionales</i>	L. 1,026,022.20
<i>Otros Imprevistos (3%)</i>	L. 837,204.40
Subtotal Costos Administración	L. 28,744,017.85
Area Técnica	
Costos de Operación del Sistema	
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia Operación Sistema</i>	L. 17,869,563.70
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia Tecnologías de la Información y Comun</i>	L. 20,570,148.59
<i>Prestación de Servicios OS/OM por CND/ENEE</i>	L. 59,874,329.24
Subtotal Costos Operación del Sistema	L. 98,314,041.52
Costos de Operación del Mercado	
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia de Mercado</i>	L. 11,123,201.73
Subtotal Costos Operación del Mercado	L. 11,123,201.73
Costos de Planificación del Sistema	
<i>Salarios y Prestaciones Gerencia de Planificación</i>	L. 6,864,701.82
Subtotal Costos Planificación del Sistema	L. 6,864,701.82
Costos Extraordinarios/Inversiones	
Inversiones	
<i>Mobiliario Oficinas + Equipo de Cómputo</i>	L. 327,409.13
<i>Aplicaciones Informáticas (Software) Ingeniería</i>	L. 7,853,905.26
<i>Reserva ODS para Sistema SCADA/EMS</i>	L. 0.00
<i>Sistema de Servidores/Comunicaciones</i>	L. 1,465,746.00
<i>Servicios de Consultoría y Capacitación</i>	L. 10,034,252.83
<i>Vehículos</i>	L. 586,298.40
<i>Otros Equipos Generales y Menaje</i>	L. 262,960.00
Subtotal Costos de Inversión	L. 20,530,571.62
TOTAL Costos Ordinarios (L.)	L. 145,045,962.92
TOTAL Costos Extraordinarios/Inversiones (L.)	L. 20,530,571.62
TOTAL Costos Ordinarios + Extraordinarios (L.)	L. 165,576,534.55
Impuestos por servicios (15% ISV)	L. 24,836,480.18
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ODS	L. 190,413,014.73